

SOLICITUD FIRMA PODER DEMANDA - SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ

Abogada Juliana Salazar Gómez

Mié 05/07/2023 12:11

Para:lorenam-2612@hotmail.com <lorenam-2612@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (121 KB)

PODER DDA - SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ.pdf;

Señora:

SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ

Ciudad

Respetuoso saludo,

Conforme lo acontecido en audiencia de conciliación llevada a cabo el día de ayer 04 de julio de 2023, le estamos remitiendo el **PODER ESPECIAL** dirigido al Señor (a) **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)**, para presentar la demanda en el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA** en contra de las entidades **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** y los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**, por el accidente de tránsito acaecido el pasado 07 de mayo de 2021 en el que Usted resultó víctima.

Las instrucciones para el diligenciamiento y remisión del poder (art. 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022), son las siguientes:

- El documento se debe firmar y escanear en archivo PDF.
- Remitirlo desde el correo electrónico lorenam-2612@hotmail.com a nuestro correo abogada.jsg@outlook.com inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.
- Por lo anterior, no se requiere autenticación de firma, ya que con el envío desde su correo electrónico se corrobora su autenticidad.

Agradecemos la atención prestada, nos encontraremos atentos de cualquier inquietud y/o sugerencia de su parte.

Favor acusar el recibo.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher

Celular: 3196792734

abogada.jsg@outlook.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”).

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Poder firmado

lorena mera <lorenam-2612@hotmail.com>

Mié 05/07/2023 18:05

Para:abogada.jsg@outlook.com
<abogada.jsg@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TapScanner 05-07-2023-17:59.pdf;

Buenas tardes doctora envío poder firmado según lo acordado vía telefónica muchas gracias bendiciones

Señor (a):
JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)
Atte. OFICINA DE REPARTO
Ciudad

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTES:	SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ YANETH ORDOÑEZ BELARDES JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Se dirige a Usted Señor (a) Juez, **SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ¹**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.061.538.325 de Piendamó (c), actuando nombre propio (víctima directa) y, en representación de mis menores hijos **SEBASTIAN CRUZ MERA**, identificado con la tarjeta de identidad N°. 1.061.537.825 de Piendamó (c) y registro civil de nacimiento Indicativo Serial N°. 2662545 y **DANIEL CRUZ MERA**, identificado con tarjeta de identidad N°. 1.061.540.308 de Cali (v) y registro civil de nacimiento Indicativo Serial N°. 53584491.

Por medio del presente escrito le manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL en cuanto a derecho se requiera a la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.107.059.639 de Cali (v), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°. 225.565 del C. S. de la J., con correo electrónico abogada.jsg@outlook.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados); para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación la acción judicial medio de control de **reparación directa** (artículo 140 del C.P.A.C.A.), en el cual se demandará a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**; los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**; tendientes a obtener el reconocimiento y pago de todos los perjuicios que me fueron ocasionados con motivo del accidente de tránsito acaecido el pasado **07 de mayo de 2021²** con el vehículo de placa **CBB-351³**.

En ese sentido otorgo a mi apoderada la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, amplias facultades en las que se encuentran las de recibir, transigir, desistir, conciliar extrajudicialmente las pretensiones de la demanda, sustituir, reasumir sustituciones, presentar demanda, solicitar aportar y controvertir medios de prueba, presentar recursos y sustentarlos, descorrer traslados, cobrar ejecutivamente en procesos separados las condenas que se impongan y, en general todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin que se le pueda alegar insuficiencia de poder.

¹ La víctima directa se movilizaba en su motocicleta de placa LWJ-24 A; a la altura de la carrera 33 con Autopista Sur (calle 10) al frente de la Clínica Nuestra Barrio Colseguros, sobre el carril derecho de la calzada izquierda sentido sur - norte.

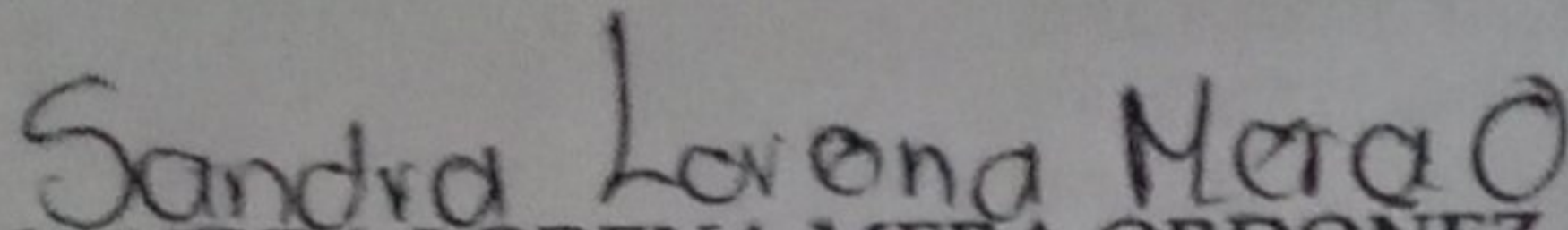
² En el marco de las protestas del Paro Nacional que se originaron a partir del 28 de abril de 2021 en la ciudad de Cali (v).

³ Conducido en contravía y sin luces por parte del Señor David Andrés Hernández Colonia, identificado con C.C. No. 1.143.944.016 de Cali (v), cuyo propietario es su padre el señor Carlos Albeiro Hernández Torres, identificado con C.C. No. 6.461.769 de Sevilla (v).

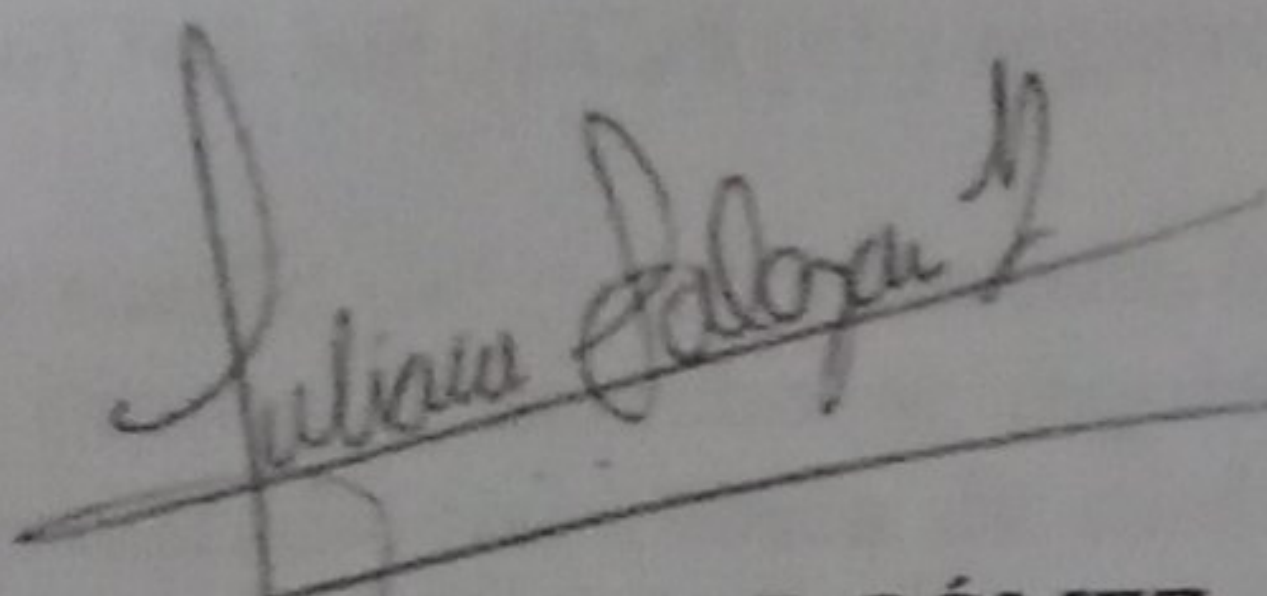
Manifiesto que el presente poder lo otorgo mediante mensaje de datos, conforme lo autoriza el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 el cual es enviado desde mi correo electrónico personal lorenam-2612@hotmail.com

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería adjetiva a la abogada JULIANA SALAZAR GÓMEZ, como mi apoderada en los términos y para los fines antes mencionados.

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,


SANDRA LORENA MERA ORDÓÑEZ
C.C. N° 1.061.538.325 de Piendamó (c)

Acepto,


JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N° 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N° 225.565 del C. S. de la J.

SOLICITUD FIRMA PODER DEMANDA - YANETH ORDOÑEZ BELARDES

Abogada Juliana Salazar Gómez

Mié 05/07/2023 12:32

Para:yabethordonez@gmail.com <yabethordonez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)
PODER DDA - YANETH ORDOÑEZ BELARDES.pdf;

Señora:
YANETH ORDOÑEZ BELARDES
Ciudad

Respetuoso saludo,

Conforme lo acontecido en audiencia de conciliación llevada a cabo el día de ayer 04 de julio de 2023, le estamos remitiendo el **PODER ESPECIAL** dirigido al Señor (a) **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)**, para presentar la demanda en el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA** en contra de las entidades **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** y los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**, por el accidente de tránsito acaecido el pasado 07 de mayo de 2021 en el que su hija resultó víctima.

Las instrucciones para el diligenciamiento y remisión del poder (art. 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022), son las siguientes:

- El documento se debe firmar y escanear en archivo PDF.
- Remitirlo desde el correo electrónico yabethordonez@gmail.com a nuestro correo abogada.jsg@outlook.com inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.
- Por lo anterior, no se requiere autenticación de firma, ya que con el envío desde su correo electrónico se corrobora su autenticidad.

Agradecemos la atención prestada, nos encontraremos atentos de cualquier inquietud y/o sugerencia de su parte.

Favor acusar el recibo.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ
Abogada



JULIANA SALAZAR GÓMEZ
Abogada
Especialista en Derecho Penal
Conciliadora
Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher
Celular: 3196792734
abogada.jsg@outlook.com
Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”).

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

TapScanner 05-07-2023-17:43.pdf poder firmada

Yabethuhunub Ordoñez

<yabethordonez@gmail.com>

Mié 05/07/2023 17:49

Para:abogada.jsg@outlook.com

<abogada.jsg@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TapScanner 05-07-2023-17:43.pdf;

Buenas tardes envío adjunto poder firmado
según lo acordado muchas gracias
bendiciones

Señor (a):
JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)
Atte. OFICINA DE REPARTO
Ciudad

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTES:	SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ YANETH ORDOÑEZ BELARDES JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Se dirige a Usted Señor (a) Juez, **YANETH ORDOÑEZ BELARDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **66.984.431** de Cali (v), actuando en nombre propio en calidad de **madre** de la Señora **SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ**¹, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.061.538.325 de Piendamó (Cauca).

Por medio del presente escrito le manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL** en cuanto a derecho se requiera a la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.107.059.639 de Cali (v), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°. 225.565 del C. S. de la J., con correo electrónico abogada.jsg@outlook.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados); para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación la acción judicial medio de control de **reparación directa** (artículo 140 del C.P.A.C.A.), en el cual se demandará a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**; los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**; tendientes a obtener el reconocimiento y pago de todos los perjuicios que le ocasionaron a mi hija y a mí como madre, con motivo del accidente de tránsito acaecido el pasado **07 de mayo de 2021**² con el vehículo de placa **CBB-351**³.

En ese sentido otorgo a mi apoderada la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, amplias facultades en las que se encuentran las de recibir, transigir, desistir, conciliar extrajudicialmente las pretensiones de la demanda, sustituir, reasumir sustituciones, presentar demanda, solicitar aportar y controvertir medios de prueba, presentar recursos y sustentarlos, descorrer traslados, cobrar ejecutivamente en procesos separados las condenas que se impongan y, en general todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin que se le pueda alegar insuficiencia de poder.

¹ Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N°. 20720722 de la Registraduría del Estado Civil de Morales (Cauca).

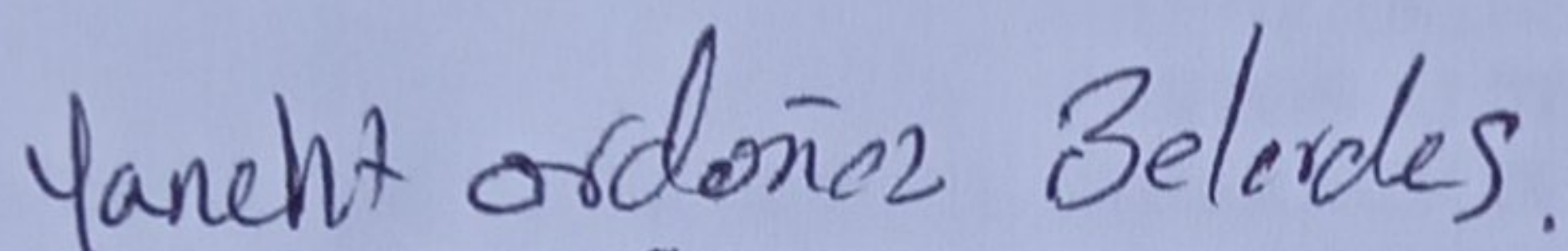
² En el marco de las protestas del Paro Nacional que se originaron a partir del 28 de abril de 2021 en la ciudad de Cali (v).

³ Conducido en contravía y sin luces por parte del Señor David Andrés Hernández Colonia, identificado con C.C. No. 1.143.944.016 de Cali (v), cuyo propietario es su padre el señor Carlos Albeiro Hernández Torres, identificado con C.C. No. 6.461.769 de Sevilla (v).

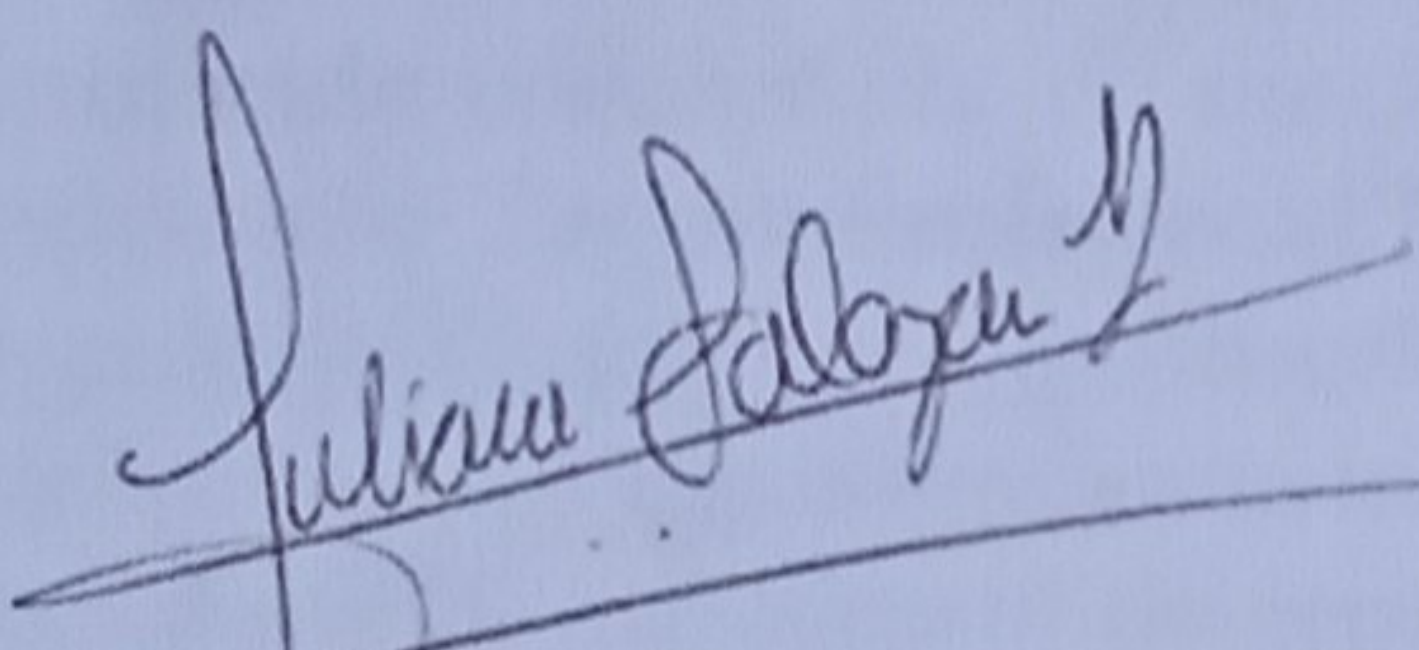
Manifiesto que el presente poder lo otorgo mediante mensaje de datos, conforme lo autoriza el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 el cual es enviado desde mi correo electrónico personal yabethordonez@gmail.com

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería adjetiva a la abogada **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, como mi apoderada en los términos y para los fines antes mencionados.

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,


YANETH ORDOÑEZ BELARDES
C.C. N°. 66.984.431 de Cali (v)

Acepto,


JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.

SOLICITUD FIRMA PODER DEMANDA - RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ

Abogada Juliana Salazar Gómez

Mié 05/07/2023 12:38

Para:dmera9542@gmail.com <dmera9542@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

PODER DDA - RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ.pdf;

Señor:

RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ

Ciudad

Respetuoso saludo,

Conforme lo acontecido en audiencia de conciliación llevada a cabo el día de ayer 04 de julio de 2023, le estamos remitiendo el **PODER ESPECIAL** dirigido al Señor (a) **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)**, para presentar la demanda en el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA** en contra de las entidades **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** y los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**, por el accidente de tránsito acaecido el pasado 07 de mayo de 2021 en el que su hermana resultó víctima.

Las instrucciones para el diligenciamiento y remisión del poder (art. 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022), son las siguientes:

- El documento se debe firmar y escanear en archivo PDF.
- Remitirlo desde el correo electrónico dmera9542@gmail.com a nuestro correo abogada.jsg@outlook.com inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.
- Por lo anterior, no se requiere autenticación de firma, ya que con el envío desde su correo electrónico se corrobora su autenticidad.

Agradecemos la atención prestada, nos encontraremos atentos de cualquier inquietud y/o sugerencia de su parte.

Favor acusar el recibo.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada



JULIANA SALAZAR GÓMEZ

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher

Celular: 3196792734

abogada.jsg@outlook.com

Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”).

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

TapScanner 05-07-2023-21:08.pdf poder firmado

Dario Mera <dmera9542@gmail.com>

Mié 05/07/2023 21:14

Para:abogada.jsg@outlook.com
<abogada.jsg@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TapScanner 05-07-2023-21:08.pdf;

Envío adjunto poder firmado según lo
acordado bendiciones muchas gracias

Señor (a):
JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)
Atte. OFICINA DE REPARTO
Ciudad

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTES:	SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ YANETH ORDOÑEZ BELARDES JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Se dirige a Usted Señor (a) Juez, **RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ¹**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.136.964 de Cali (v), actuando en nombre propio en calidad de **hermano** de la Señora **SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.061.538.325 de Piendamó (Cauca).

Por medio del presente escrito le manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL** en cuanto a derecho se requiera a la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.107.059.639 de Cali (v), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°. 225.565 del C. S. de la J., con correo electrónico abogada.jsg@outlook.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados); para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación la acción judicial medio de control de **reparación directa** (artículo 140 del C.P.A.C.A.), en el cual se demandará a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**; los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**; tendientes a obtener el reconocimiento y pago de todos los perjuicios que le ocasionaron a mi hermana y a mí como familiar, con motivo del accidente de tránsito acaecido el pasado **07 de mayo de 2021²** con el vehículo de placa **CBB-351³**.

En ese sentido otorgo a mi apoderada la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, amplias facultades en las que se encuentran las de recibir, transigir, desistir, conciliar extrajudicialmente las pretensiones de la demanda, sustituir, reasumir sustituciones, presentar demanda, solicitar aportar y controvertir medios de prueba, presentar recursos y sustentarlos, descorrer traslados, cobrar ejecutivamente en procesos separados las condenas que se impongan y, en general todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin que se le pueda alegar insuficiencia de poder.

¹ Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N°. 5794371 de la Registraduría del Estado Civil de Morales (Cauca).

² En el marco de las protestas del Paro Nacional que se originaron a partir del 28 de abril de 2021 en la ciudad de Cali (v).

³ Conducido en contravía y sin luces por parte del Señor David Andrés Hernández Colonia, identificado con C.C. No. 1.143.944.016 de Cali (v), cuyo propietario es su padre el señor Carlos Albeiro Hernández Torres, identificado con C.C. No. 6.461.769 de Sevilla (v).

Manifiesto que el presente poder lo otorgo mediante mensaje de datos, conforme lo autoriza el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 el cual es enviado desde mi correo electrónico personal dmera9542@gmail.com

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería adjetiva a la abogada **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, como mi apoderada en los términos y para los fines antes mencionados.

Del Señor (a) Juez,

Con todo respeto,

Dario Mera

RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ
C.C. N°. 1.010.136.964 de Cali (v)

Acepto,

Juliana Salazar

JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.

Fwd: Poder firmada

Jhon stiven Mera ordoñez <jmeraordonez@gmail.com>

Mié 05/07/2023 21:40

Para:abogada.jsg@outlook.com <abogada.jsg@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TapScanner 05-07-2023-17:42.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Jhon stiven Mera ordoñez** <jmeraordonez@gmail.com>

Date: mié, 5 de jul de 2023, 9:00 p. m.

Subject: Fwd: Poder firmada

To: <abogada.jsg@autlook.com>

----- Forwarded message -----

De: **Jhon stiven Mera ordoñez** <jmeraordonez@gmail.com>

Date: mié, 5 de jul de 2023, 5:47 p. m.

Subject: Poder firmada

To: <abogada.jsg@autlook.com>

Buenas tardes envío adjunto poder firmado según lo acordado
vía telefónica muchas gracias bendiciones

SOLICITUD FIRMA PODER DEMANDA - JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ

Abogada Juliana Salazar Gómez

Mié 05/07/2023 12:30

Para:jmeraordonez@gmail.com <jmeraordonez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)
PODER DDA - JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ.pdf;

Señor:
JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ
Ciudad

Respetuoso saludo,

Conforme lo acontecido en audiencia de conciliación llevada a cabo el día de ayer 04 de julio de 2023, le estamos remitiendo el **PODER ESPECIAL** dirigido al Señor (a) **JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)**, para presentar la demanda en el **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA** en contra de las entidades **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** y los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**, por el accidente de tránsito acaecido el pasado 07 de mayo de 2021 en el que su hermana resultó víctima.

Las instrucciones para el diligenciamiento y remisión del poder (art. 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022), son las siguientes:

- El documento se debe firmar y escanear en archivo PDF.
- Remitirlo desde el correo electrónico jmeraordonez@gmail.com a nuestro correo abogada.jsg@outlook.com inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.
- Por lo anterior, no se requiere autenticación de firma, ya que con el envío desde su correo electrónico se corrobora su autenticidad.

Agradecemos la atención prestada, nos encontraremos atentos de cualquier inquietud y/o sugerencia de su parte.

Favor acusar el recibo.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR GÓMEZ
Abogada



JULIANA SALAZAR GÓMEZ
Abogada
Especialista en Derecho Penal
Conciliadora
Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficinas 709 - 710 Edificio Valher
Celular: 3196792734
abogada.jsg@outlook.com
Cali - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”).
Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico salazargomezabogada@hotmail.com. Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.

Señor (a):

JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (v)

Atte. OFICINA DE REPARTO

Ciudad

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTES:	SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ YANETH ORDOÑEZ BELARDES JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ RUBEN DARIO MERA ORDOÑEZ
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Se dirige a Usted Señor (a) Juez, **JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ¹**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.061.542.908 de Piendamó (c), actuando en nombre propio en calidad de **hermano** de la Señora **SANDRA LORENA MERA ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.061.538.325 de Piendamó (Cauca).

Por medio del presente escrito le manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL** en cuanto a derecho se requiera a la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.107.059.639 de Cali (v), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°. 225.565 del C. S. de la J., con correo electrónico abogada.jsg@outlook.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados); para que en mi nombre y representación inicie, adelante y lleve hasta su culminación la acción judicial medio de control de **reparación directa** (artículo 140 del C.P.A.C.A.), en el cual se demandará a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**; los Señores **DAVID ANDRÉS HERNÁNDEZ COLONIA** y **CARLOS ALBEIRO HERNÁNDEZ TORRES**; tendientes a obtener el reconocimiento y pago de todos los perjuicios que le ocasionaron a mi hermana y a mí como familiar, con motivo del accidente de tránsito acaecido el pasado **07 de mayo de 2021²** con el vehículo de placa **CBB-351³**.

En ese sentido otorgo a mi apoderada la Señora **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, amplias facultades en las que se encuentran las de recibir, transigir, desistir, conciliar extrajudicialmente las pretensiones de la demanda, sustituir, reasumir sustituciones, presentar demanda, solicitar aportar y controvertir medios de prueba, presentar recursos y sustentarlos, descorrer traslados, cobrar ejecutivamente en procesos separados las condenas que se impongan y, en general todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, sin que se le pueda alegar insuficiencia de poder.

¹ Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N°. 5794372 de la Registraduría del Estado Civil de Morales (Cauca).

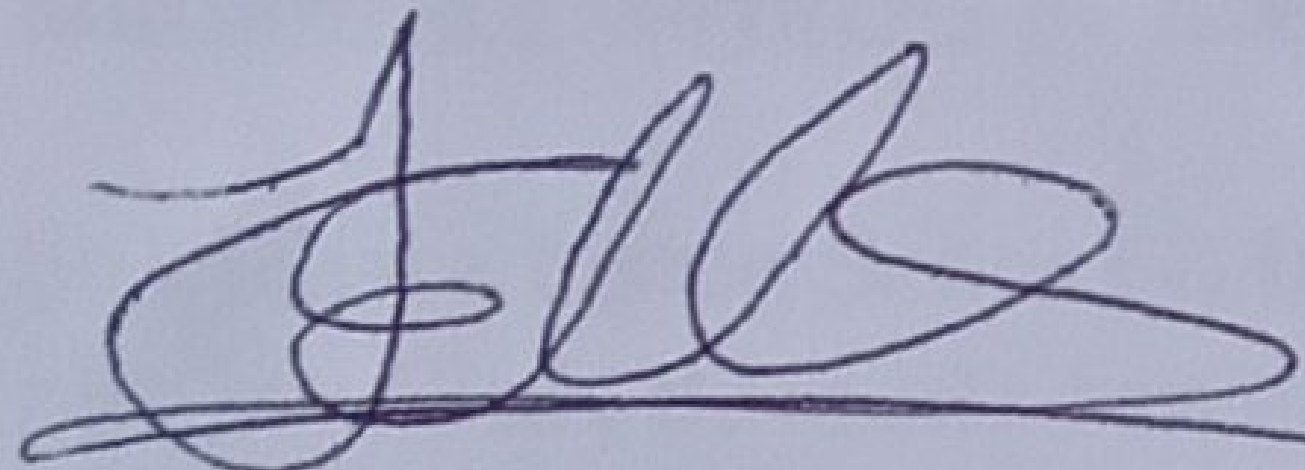
² En el marco de las protestas del Paro Nacional que se originaron a partir del 28 de abril de 2021 en la ciudad de Cali (v).

³ Conducido en contravía y sin luces por parte del Señor David Andrés Hernández Colonia, identificado con C.C. No. 1.143.944.016 de Cali (v), cuyo propietario es su padre el señor Carlos Albeiro Hernández Torres, identificado con C.C. No. 6.461.769 de Sevilla (v).

Manifiesto que el presente poder lo otorgo mediante mensaje de datos, conforme lo autoriza el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 el cual es enviado desde mi correo electrónico personal jmeraordonez@gmail.com

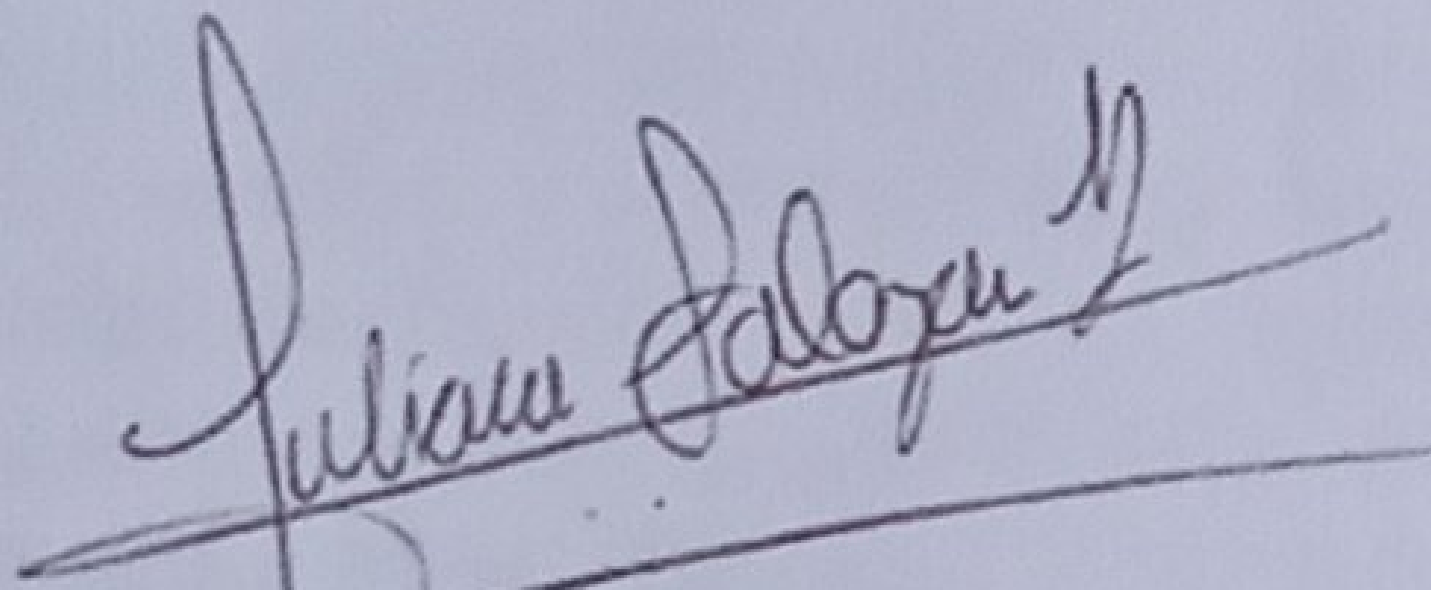
Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería adjetiva a la abogada **JULIANA SALAZAR GÓMEZ**, como mi apoderada en los términos y para los fines antes mencionados.

Del Señor (a) Juez, con todo respeto,



JHON ESTIVEN MERA ORDOÑEZ
C.C. N°. 1.061.542.908 de Piendamó (c)

Acepto,



JULIANA SALAZAR GÓMEZ
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.